



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

RESOLUCION DIRECTORAL N° 033-2017-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, febrero 21 de 2017

VISTO:

El memorando N° 050-2017-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 21 de febrero de 2017, emitido por el Director Ejecutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

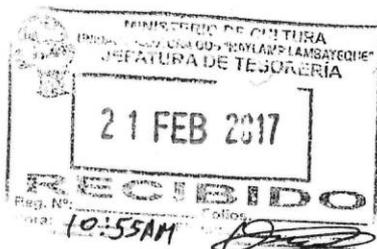
Que, la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp-Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1. señala que la Dirección Ejecutiva está representado por el Director Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva; quien es designado mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 128-2016-MC, publicada en el Diario El Peruano, el día 29 de marzo del 2016, se ha encargado al Arq. Alberto José Risco Vega, las funciones de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y responsable de la Unidad Ejecutora N° 005;

Que, por Resolución Directoral N° 0230-2016-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 21 de octubre de 2016, se encargó las funciones de responsable de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque al C.P.C. Wiliam Mercedes TIPARRA REQUEJO;

Que, conforme lo precisa el numeral 2.2.3.1, del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, aprobado por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, "La Oficina de Administración, es responsable de administrar los recursos humanos, financieros y materiales del Proyecto Especial , teniendo entre sus funciones Programar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades de los sistemas administrativos";



Calle: Pimentel N° 165, Urb. Santa Victoria - Chiclayo.
Central Telefónica 074- 499523
www.naylamp.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

Que, es política de la actual gestión, identificar las capacidades y potencialidades de los recursos humanos disponibles con la finalidad de hacer operativas y eficaces las actividades de los sistemas administrativos, asignándoles funciones en los cargos de confianza con criterios de razonabilidad, responsabilidad y eficiencia;

Que, el Director Ejecutivo a través del Memorando N° 050-2017-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 21 de febrero de 2017, dispone se proyecte la resolución mediante la cual se designa al Econ. Como responsable de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, a partir del día 21 de febrero de 2017;

Que, por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, estando a las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, y, Resolución Ministerial N° 128-2016-MC, publicada en el Diario El Peruano, el día 29 de marzo del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Econ. Christian DIOS ROMERO, como responsable de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, que se efectivizará a partir del 21 de febrero de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución, a la Oficina de Administración, Contabilidad, Tesorería, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Recursos Humanos, a los Directores de los Museos Adscritos a la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, a la Oficina de Asesoría Jurídica y al profesional designado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE

Arq. Alberto José Risco Vega
Director Ejecutivo

